

ABP/ghm/mpgc/mjft
SGENE-00272-2024

Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto acuerdo de modificación presupuestaria para el Área de Presidencia aprobada en sesión plenaria de fecha 17 de abril de 2024 donde se incluye una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, por importe de 42.000,00 €, para “Adquisición de local para Centro Municipal de Atención a la Ciudadanía”.

Visto el expediente administrativo abierto a tal efecto donde consta:

- Providencia de inicio de fecha 28 de mayo de 2024.
- Documentos expedidos por la Intervención de Fondos Provinciales, sobre existencia de crédito presupuestario por importe de 42.000,00 € para la anualidad 2024 en la aplicación presupuestaria 10/925A/76201, proyecto de gasto 2024/4/ PRESI/ 6/1.
- Informe jurídico sobre su conformidad a derecho.
- Informe de la Intervención de Fondos sobre la fiscalización del gasto y del expediente de referencia en el que se incluye el proyecto de Convenio de Colaboración.

Visto lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre el procedimiento de concesión directa, así como lo dispuesto en el artículo 65 de su Reglamento, donde se establece que podrá darse inicio al expediente bien a instancia de parte o de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario y que el Convenio a suscribir tendrá la consideración de bases reguladoras de dicha concesión a los efectos de los dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Visto que el órgano competente para la suscripción del citado convenio y los actos derivados del mismo es la Presidencia de la Corporación, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia número SECRE-00101-2023 de 17 de octubre de 2023 de delegaciones genéricas y especiales, y resolución INTER-00012-2023 de 28 de julio de 2023, por el que se aprueba el régimen de delegaciones de competencias en materia económica y presupuestaria.

Por todo ello y visto el informe propuesta emitido por el Área de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en **DISPONER**:

Primero: Aprobar el expediente y la concesión de una subvención directa de carácter nominativo al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, por importe de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €), para la realización del proyecto denominado “Adquisición de local para Centro Municipal de Atención Ciudadana”.

Segundo: Aprobar el convenio de colaboración que regirá la subvención objeto del presente acuerdo.

Tercero: Autorizar y disponer el gasto a favor del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (NIF P1104000C) por importe de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10/925A/76201 y proyecto de gasto 2024/2/ PRESI /6/1 (RC 220240012371; AD previo 920240006885).

Cuarto: Proceder a la publicación de la concesión de la citada subvención en la Base de Datos

Código Seguro De Verificación	XpUCTAjcivtKKgPXNj2MuA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco			Firmado	19/06/2024 10:41:14
	Alejandro Bernal Peña			Firmado	19/06/2024 07:59:06
	Gonzalo Höhr De Miguel			Firmado	18/06/2024 12:07:06
Observaciones				Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XpUCTAjcivtKKgPXNj2MuA==				





Nacional de Subvenciones.

La Presidenta

Código Seguro De Verificación	XpUCTAjcivtKKgPXNj2MuA==		
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	19/06/2024 10:41:14
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	19/06/2024 07:59:06
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	18/06/2024 12:07:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XpUCTAjcivtKKgPXNj2MuA==		

